



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO Nº 8.207

PARRAL, 04 Dic 2014

VISTOS:

- 1).- El Decreto Exento N°314 de Fecha 17 de enero de 2014 que aprueba Contrato Ad- Referéndum suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y por la otra parte la empresa NUEVOSUR S.A, representado por Don JULIO JAVIER SANTIVANEZ NOGALES y JUAN PABLO FELIÚ RODRÍGUEZ.-
- 2).- El Decreto Exento N° 506, de fecha 24 de enero. de 2014, que rectifica el contrato antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N°7493, de fecha 18 de noviembre de 2014 que rectifica el contrato entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y empresa NUEVOSUR S.A.,-
- 4).- El Decreto Exento N°7879, de fecha 26 de noviembre de 2014, que nombra Secretario Municipal Subrogante a Don Francisco Pinochet Romero.-
- 5).- Lo establecido en el Artículo 61 de la Ley N° 19.880.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 506, de fecha 24 de Enero de 2014 se rectifica el numeral 5 de la parte resolutive del Decreto Exento N°314 de fecha 17 de enero de 2014, en el siguiente sentido:

Donde dice: "5.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Contrato al ítem 114-05-05-081 "Construcción de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B" cuenta extrapresupuestaria."

Debe decir: "5.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente contrato al ítem 114-05-05-023 (2014) "Construcción de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B", cuenta extrapresupuestaria

2.- **Que**, la rectificación antes señalada, no tiene ningún fundamento, toda vez que en la actualidad se rectificó nuevamente el ítem indicado en el contrato de fecha 17 de enero de 2014.-

DECRETO

1.- **DÉJESE**, sin efecto el Decreto Exento N° 506 de fecha 24 de Enero de 2014, que rectifica el numeral 5 de la parte resolutive del Decreto Exento N° 314 de fecha 17 de enero de 2014.

2.- **TÓMESE NOTA**, al margen del Decreto Exento N° 506 de fecha 24 de Enero de 2014, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



Paola Retamal Urrutia
PAOLA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



ECH/pvc
DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Interesado